

PERGAMINO, Abril 12 de 1999.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Primera Sesión Ordinaria realizada el día 9 de Abril de 1999, al considerar el Expediente: D-57/99 D.E. eleva Expte. D-1501/97 VECINOS BARRIO 27 DE NOVIEMBRE solicitan autorización para constituir consorcio a los efectos de ejecutar la RED CLOACAL.-

Sanccionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA RED - COLECTORA DE DESAGÜES CLOACALES EN LAS ARTERIAS DEL BARRIO 27 DE NOVIEMBRE" que seguidamente se consignan a saber:

- CHILE ENTRE PEDRO TORRES Y J.J.VALLE	-AMBAS ACERAS-
- J.J.VALLE ENTRE MONTEVIDEO Y CHILE	-AMBAS ACERAS-
- J.J.VALLE ENTRE CHILE Y MAR DEL PLATA	-ACERA IMPAR-
- MAR DEL PLATA ENTRE J.J.VALLE Y CARPANI COSTA	-AMBAS ACERAS-
- CHILE ENTRE J.J.VALLE Y CARPANI COSTA	-AMBAS ACERAS-
- J.J.VALLE ENTRE MAR DEL PLATA Y ECUADOR	-ACERA IMPAR-
- BOLIVIA ENTRE PEDRO TORRES Y J.J.VALLE	-ACERA IMPAR-
- J.J.VALLE ENTRE ECUADOR Y BOLIVIA	-ACERA PAR-
- ECUADOR ENTRE PEDRO TORRES Y J.J.VALLE	-ACERA PAR-
- CARPANI COSTA ENTRE MONTEVIDEO Y CHILE	-ACERA IMPAR-
- CARPANI COSTA ENTRE MAR DEL PLATA Y ECUADOR	-ACERA IMPAR-
- ECUADOR ENTRE CARPANI COSTA Y DR.VALENTINI	-AMBAS ACERAS-
- CARPANI COSTA ENTRE MAR DEL PLATA Y ECUADOR (CONTINUACION HASTA I.ANNAN)	-ACERA IMPAR-
- ECUADOR ENTRE DR.VALENTINI Y TRINCAVELLI	-ACERA PAR-
- DR.VALENTINI ENTRE CHILE Y MAR DEL PLATA	-ACERA IMPAR-
- CARPANI COSTA ENTRE CHILE Y MAR DEL PLATA	-ACERA PAR-
- DR.VALENTINI ENTRE MONTEVIDEO Y CHILE	-ACERA IMPAR-
- TRINCAVELLI ENTRE ISAAC ANNAN Y ECUADOR	-ACERA PAR-
- BOLIVIA ENTRE J.J.VALLE Y CARPANI COSTA	-ACERA IMPAR-
- MAR DEL PLATA E/CARPANI COSTA Y DR.VALENTINI	-ACERA IMPAR-
- CARPANI COSTA ENTRE CHILE Y MAR DEL PLATA	-ACERA IMPAR-

el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se consigna:

PRESIDENTE : SUPICICH CORINA ROSA DE  
SECRETARIO : MOREL OSCAR D.  
TESORERO : SERVIDIA DANTE O.  
VOCALES : GILES GLADYS LUJAN  
GIMENEZ NESTOR

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos bajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de terrenos baldíos .-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.- Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4883/99.-

  
Juan Marconato  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante



  
Guillermo A. Illia  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante